Carátula Versión Pública

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

I.- Nombre del área que clasifica :
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública
Versión Pública de la Solicitud de Registro De Unidades De Manejo Para La Vida Silvestre (UMA)
Bitácora: 06/U0-0016/09/20

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

M. en C. Pablo Zamorano de Haro

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

16 de Abril de 2021, Acta-02-2021-SIPOT-1T-FXXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/1955/2020
Colima, Col., a 25 de Noviembre del 2020

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CLUB CINEGÉTICO DE TECOMÁN, A.C.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ TOSCANO**
DOMICILIO:	**UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUST. DEL LOTE # 10 DEL FRACCTO. DE LA EXHACIENDA DE ARMERIA**
COORDENADAS:	**13 Q 602998.00 m Y 2092718.00 m**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 Fracción IX, inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y Noveno Transitorio del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Oficina de Representación, otorga el registro con vigencia indefinida a la siguiente UMA:

NOMBRE DE LA UMA:	**"CLUB CINEGÉTICO DE TECOMÁN, A.C."**
UBICACIÓN:	**UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUST. DEL LOTE # 10 DEL FRACCTO. DE LA EXHACIENDA DE ARMERIA**
SUPERFICIE AUTORIZADA:	**5-15-60 HA**
CLAVE DE REGISTRO:	**SEMARNAT-UMA-EXT-123-COL/2020**
TIPO DE PROPIEDAD:	**PROPIA x RENTADA _ EN COMODATO _P / PODER OTRO :**
FINALIDAD DE LA UMA:	**APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO**

El presente registro se otorga para la conservación y manejo de las especies: Paloma morada *(Patagioneas clavirostris)*

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE OPERACIÓN ANEXAS, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Oficina de Representación* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Gregorio
10:18 hrs. 11/03/2021
Con Anexo.

C.C.P.

- DRA. MARIA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
- LIC. ZOILA DULCE CEJA RODRÍGUEZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA **PROFEPA**.- CIUDAD DE COLIMA

ARCHIVO.

BITÁCORA: 06/U0-0016/09/20

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

CMAM/PZH/HRS/FOT/CNSH